

**RAD No.2022-00093
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso Declarativo de Nulidad de Escritura
OSCAR ALFREDO MEDINA LIZCANO CONTRA EVERLIDES MEZA FERNANDEZ**

A S U N T O

Ingresa al despacho la presente demanda para atender una petición de amparo de pobreza lo que se negará en atención a que no se cumplieron con el requisito de oportunidad para ello de conformidad con el artículo 152 del CGP, que debía ser con la presentación de la demanda y en escrito separado.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Negar el amparo de pobreza de la parte demandante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
Fijado por el ESTADO No. 030 en la secretaria, hoy
tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC**